***Grupo de Trabajo***

**para la Renovación del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, Eje Temático, Estructura y Funcionamiento**

**23 de agosto de 2019**

**Intervención del Dr. Víctor Manuel Villalobos Arámbula**

**Secretario de la SADER**

* El Consejo deberá representar una mejor utilidad como instancia consultiva del Gobierno Federal y de participación Social (como lo marca el Art. 17 de la ley de Desarrollo Rural Sustentable)
* Se requiere un Consejo de:

1. Hombres y mujeres experimentados en asuntos del campo,
2. Con un buen nivel de representatividad, organizativa y territorial,
3. Capaz de transmitir de manera ágil y eficiente los intereses y preocupaciones legítimas de los campesinos y agricultores del país, y las decisiones que en su beneficio se tomen;
4. Que den como resultado un mayor impacto y transcendencia para los propósitos del desarrollo productivo, y del bienestar de los hombres y mujeres del campo.

* Lograr el bienestar social, como objetivo central, con sentido ampliamente incluyente; preocupándonos en repartir más y mejor.
* Conseguir que este Consejo llegue a ser uno de los mecanismos más importantes de participación social en nuestro sector agropecuario, y para ello, se requiere llevar a cabo una reingeniería profunda de:

1. Estructuras,
2. Reglamentación,
3. Organización y
4. Esquemas de funcionamiento.

* Ser más representativo, mejor entendido de sus responsabilidades, orientado en sus objetivos, más participativo y democratizado; convirtiéndolo en un canal de comunicación eficiente hacia y desde los productores, y los habitantes de las comunidades rurales, en el menor tiempo posible y con cierto número de consejeros.
* Mantener una relación de respeto entre los consejeros y las autoridades del sector, que abonará al buen entendimiento y a la suma de voluntades políticas, para el bienestar de los productores rurales que ustedes representan y que nosotros estamos obligados a entender.
* Facilitar el entendimiento y el acuerdo para evitar la confrontación, del desinterés político –ya no digamos ideológico-, a la denostación y al insulto.
* Evitar confrontaciones por diferencias de enfoque y métodos de lucha, respetando las ideas de los demás.
* Mostrar la razón, buen juicio, el argumento y la búsqueda de consenso y acuerdos, para construir alternativas válidas que la mayoría convenza.
* Renovar el Consejo para que asuma las características que la transformación demanda, a riesgo de que las inercias, los desencuentros, y la irrelevancia lo lleven a la inoperancia total.
* Construir un nuevo Consejo, dónde no exista una división, sino que todos compartamos la misma lucha y los mismos propósitos de desarrollo productivo y bienestar a los agricultores, campesinos, jornaleros e indígenas.
* Crear un nuevo Consejo en el que los propósitos, los compromisos y las iniciativas compartidas, hagan aflorar de entre todos, las mejores opiniones, ideas y propuestas en apoyo de las decisiones de política pública, las actividades y los proyectos.
* Dejar atrás la confrontación sobre rígidas interpretaciones jurídicas que no permiten avanzar, y por el contrario, trabajar juntos para construir el andamiaje que la cuarta transformación requiere.
* El nuevo Consejo que estamos llamando a construir requiere de consejeros que compartan, al menos en su esencia, las visiones y orientaciones estratégicas de la cuarta transformación.
* Comisión Renovadora del Consejo, con un número reducido de consejeros (propongo 12), los más dispuestos al consenso y a los acuerdos, y el mismo número de funcionarios que asuman la tarea de presentar un programa de trabajo para la renovación del Consejo, el mismo día de las elecciones del nuevo Secretario Consejero.

**INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MEXICANO PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE**

Se integrará con los miembros de la Comisión Intersecretarial previstos en el artículo 21 de esta Ley, representantes, debidamente acreditados, de las organizaciones nacionales del sector social y privado rural; de las organizaciones nacionales agroindustriales, de comercialización y por rama de producción agropecuaria; y de los comités de los sistemas producto, instituciones de educación e investigación y organismos no gubernamentales, de acuerdo a los temas a tratar, en los términos de las leyes y las normas reglamentarias vigentes.

Será presidido por el titular de la Secretaría y operará en los términos que disponga su reglamento interior.

Comisiones.- Para cumplir con sus funciones el Consejo Mexicano formará comisiones de trabajo en los temas sustantivos materia de la presente Ley.

**CONSEJOS ESTATALES**

Podrán presidir los gobernadores de las entidades federativas

Se integra por representantes de las dependencias estatales que los Gobiernos de las entidades federativas determinen; los representantes de las dependencias y entidades que forman parte de la Comisión Intersecretarial y los representantes de cada uno de los Distritos de Desarrollo Rural, así como los representantes de las organizaciones sociales y privadas de carácter económico y social del sector rural.

**CONSEJOS DISTRITALES**

Los Distritos de Desarrollo Rural contarán con un Consejo Distrital formado por representantes de los Consejos Municipales.

Serán miembros de los Consejos Distritales, los representantes de las dependencias y entidades presentes en el área correspondiente, que forman parte de la Comisión Intersecretarial, los funcionarios de las entidades federativas que las mismas determinen y los representantes de cada uno de los consejos municipales, así como los representantes de las organizaciones sociales y privadas de carácter económico y social del sector rural.

**CONSEJOS MUNICIPALES**

Podrán presidir los presidentes municipales,

Lo integran representantes en el municipio correspondiente de las dependencias y de las entidades participantes, que formen parte de la Comisión Intersecretarial, los funcionarios de las Entidades Federativas que las mismas determinen y los representantes de las organizaciones sociales y privadas de carácter económico y social del sector rural en el municipio correspondiente.

La integración de los Consejos estatales deberá ser representativa de la composición económica y social de la entidad y en ellos las legislaturas locales podrán participar en los términos en que sean convocadas a través de sus Comisiones.

La organización y funcionamiento de los consejos estatales, distritales y municipales, se regirán por los estatutos que al respecto se acuerden entre el gobierno federal y los de las entidades federativas, quedando a cargo del primero la expedición de reglas generales sobre la materia, para la atención de los asuntos de su competencia.

**GRUPO EJE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO**

Este grupo trabajará en torno a la pregunta ¿Cómo? ¿Cómo se darán los espacios de interacción entre los diferentes actores de la consulta? ¿Qué medios se requieren para la obtención de la información lo más apegada al territorio y a la experiencia de quienes dan respuesta a la consulta? ¿Cuáles serán los diferentes medios de comunicación entre los actores de la consulta? ¿Qué medios físicos se requieren? ¿Cómo se dará uso a las tecnologías de la información para eficiente los procesos de interacción y respuesta? ¿Qué niveles de estructura se requerirán? Este grupo deberá partir de lo señalado por el artículo 17 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable que crea el Consejo Mexicano y señala la base de su integración:

Este Consejo se integrará con los miembros de la Comisión Intersecretarial previstos en el artículo 21 de esta Ley, representantes, debidamente acreditados, de las organizaciones nacionales del sector social y privado rural; de las organizaciones nacionales agroindustriales, de comercialización y por rama de producción agropecuaria; y de los comités de los sistemas producto, instituciones de educación e investigación y organismos no gubernamentales, de acuerdo a los temas a tratar, en los términos de las leyes y las normas reglamentarias vigentes. Se resalta la parte que compete a este grupo eje y que da pie a una nueva constitución operativa del Consejo Mexicano: de acuerdo a los temas a tratar, es decir: se deberán realizar ejercicios de consulta focalizados, tanto por la parte que compete al Gobierno Federal como a la de organizaciones, instituciones, sistemas producto, etc.

Nota explicatoria: pese a la posible anfibología de las oraciones resaltadas, con respecto al completo del párrafo, se infiere que su margen de referencia incluye el total de dicho párrafo (aplica para todos los integrantes) en virtud de la construcción gramatical que hace referencia a la Comisión Intersecretarial, la cual se inserta en el artículo de forma disgregada en la expresión individual de las dependencias que la conforman, dotando de sentido a las oraciones resaltadas para el completo del párrafo en la semántica de su propio objeto o propósito, es decir la focalización de ac- Términos de Referencia para el trabajo de los Grupos Eje 9 rectores concurrentes con los temas a tratar. Partiendo de este hecho, las propuestas que generen respecto a la estructura y funcionamiento del Consejo Mexicano deberán realizarse en concordancia con dicho precepto.

De igual manera se recomienda que este grupo proponga de dos a tres alternativas, señalando el proceso de interacción que deberá instalarse para con los Consejos Estatales.

**FUNCIONAMIENTO PARA EL NUEVO CONSEJO MEXICANO**

**(Definición consensada por el Subgrupo estructura y funcionamiento)**

Estará definido por una nueva visión a largo plazo con enfoque en políticas públicas para el desarrollo rural bajo los principios de una alianza estratégica entre sociedad y gobierno alineado al PND, con una clara visión territorial y cuyo funcionamiento este asociado a una red de Consejos Regionales, Estatales, Distritales y Municipales, con la participación de organizaciones sociales especializadas o representativas, que permita articular las diversas propuestas que partan de estas y que contribuyan a fortalecer las políticas públicas del sector, promoviendo una plataforma de comunicación y consulta horizontal y vertical entre sus actores.

**DEFINICIÓN DE ESTRUCTURA**

En una estructura, cada elemento tiene una función específica y una correlación con los demás elementos que componen la estructura. Eso hace posible que el sistema sea eficaz en su propósito. Por lo tanto, una estructura está diseñada para cumplir una función.

Existen estructuras que organizan la vida comunitaria, regional, nacional e internacional, estas normalmente están sancionadas en un cuerpo legal.

Es una forma de ordenar, organizar el conjunto de actividades que ejercen los individuos para llevar a cabo las tareas u objetivos que les sean asignados, «formalizar» flujos de comunicación o para lograr una adecuada comunicación y coordinación entre los componentes de la misma, para que las funciones desarrolladas respondan al plan y objetivo común que se persigue, es decir que converja como una eficaz «red de comunicación» , que la “comunicación”, respecto al desarrollo de los objetivos sea percibida en la forma deseada, tanto en cantidad como en calidad por los miembros integrantes

En una estructura, cada elemento tiene una función específica y una correlación con los demás elementos que componen la estructura. Eso hace posible que el sistema sea eficaz en su propósito. Por lo tanto, una estructura está diseñada para cumplir una función.

La organización es un recurso elemental para el buen funcionamiento del todo.

La estructura se debe concebir como:

1. La identificación y clasificación de las actividades requeridas.

2. El agrupamiento de las actividades mediante las cuales se consiguen los objetivos.

3. La obligación de realizar una coordinación horizontal y vertical de comunicación.

En conclusión, la estructura organizativa debe ser concebida como una «red de comunicación» del sector.

**PROPUESTA DE ESTRUCTURA PARA CMDRS**

**(Propuesta en revisión del Subgrupo estructura y funcionamiento)**

